



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 108 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 31 MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-002664-003;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA";

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2020-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Nota Informativa N° 215-2021-SF/HEVES, de fecha 25 de febrero de 2021, la Coordinadora del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Farmacia, con la finalidad de continuar con el procedimiento;

Que, mediante Proveído N° 116-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Farmacia, en atención al Informe N° 044-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando su aprobación;

Que, el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Farmacia, tiene por finalidad, mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, ya sea a través del sistema de dispensación tradicional o del sistema de dispensación en dosis unitaria;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016 "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019-2021; la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA; el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de Expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABC/MAZO/GILLM/CMVB/eahm

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA



UNIDAD DE
FARMACIA

2021



ELABORACIÓN

Fecha: 29 ABR. 2021

Q.F. JOSE LUIS GARCIA ROJAS
Equipo de la Unidad de Farmacia

29 ABR. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO
Jefe de Equipo de la Unidad de Farmacia
C.Q.F.P. 11306

Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO
Jefe de Equipo de la Unidad de Farmacia

29 ABR. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. César Manuel Velazco Bonzano
Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
CMP 59246

M.C. CESAR MANUEL VELAZCO BONZANO
Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

REVISIÓN

Fecha: 26 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
CMP: 58322 RNE: 030685
COORDINADORA TÉCNICA

M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
Coordinadora Técnica

Fecha: 14 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares
CMP: 53953 RNE: 027278
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

M.C. ZUÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 31 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

Versión: 01

APROBACIÓN

Fecha: 31 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE: 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI
Director de Hospital II – Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Vigencia: 01 año

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
Director Ejecutivo

M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
Coordinador Técnico

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

M.C. CESAR MANUEL VELAZCO BONZANO
Jefe

JEFA DE LA UNIDAD DE FARMACIA

Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO
Jefa

JOSÉ LUIS GARCIA ROJAS
Unidad de Farmacia



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. FINALIDAD	5
3. OBJETIVO	5
4. BASE LEGAL.....	6
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
6. DEFINICIONES BASICAS.....	7
7. RESPONSABILIDADES.....	8
8. ACTIVIDADES A REALIZAR:.....	8
9. RECURSOS.....	9
10. RECURSOS HUMANOS.....	9
11. EQUIPAMIENTO Y MATERIALES.....	9
12. ANEXOS.....	13





PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA 2021

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Farmacia, en el marco del proceso de modernización y reforma del Sector, enfrenta nuevos retos que demanda mayores esfuerzos que permitan obtener resultados concretos en beneficio de la población, contribuyendo al logro de la equidad, eficiencia, eficacia y calidad en la salud. Tiene la tarea de brindar atención farmacéutica personalizada, así mismo garantizar el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de alta calidad y a bajo costo, en forma oportuna, a una dosis adecuada y en el tiempo indicado, garantizando así el uso racional de dichos productos a la población con diferentes problemas de salud; haciendo uso de la tecnología informática para agilizar las atenciones, además de incorporar el aporte en investigación científica dentro de la institución. Liderando el equipo multidisciplinario de farmacovigilancia e información de medicamentos, participando en las actividades asistenciales, preventivas y promocionales, contribuyendo a mantener y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto la Unidad de Farmacia cumple con finalidad de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de fecha 15 de febrero 2018, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED" que busca contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

2. FINALIDAD

Mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de calidad, vinculado a estrategias de vigilancia sanitaria y uso racional en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador - HEVES.

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, ya sea a través del sistema de dispensación tradicional o del sistema de dispensación en dosis unitaria.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mejorar la disponibilidad a Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (PF, DM y PS) de calidad, mediante herramientas de gestión que permitan la estandarización procesos.
- ✓ Mejorar el uso de recursos financieros destinados al suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.





- ✓ Monitorizar problemas relacionados con el uso y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- ✓ Promover el uso racional medicamentos en la población.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.3. Decreto Supremo N° 014-2011/SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias.
- 4.4. Decreto Supremo N° 015-2009-SA que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA que establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y Denominación Común de medicamentos.
- 4.5. Decreto Supremo N° 16-2011/SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.6. Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 116-2018-SA, Aprueban la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021 MINSA/dgsp-v.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 4.12. Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- 4.13. Resolución Directoral N° 139-2019-DE-HEVES, que aprueba la "Directiva Sanitaria N° 001-2019-SF-DE-HEVES-V.01 Directiva Sanitaria de Prescripción, Preparación y Dispensación de Preparados Galénicos en el Área de Farmacotecnia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación en las dependencias del UPSS Farmacia, entre ellas son: Farmacia Clínica, Dispensación y expendio de PF/DM/PS, Farmacotecnia, Dispensación y Almacén de Farmacia.



6. DEFINICIONES BASICAS

6.1 Atención farmacéutica: La atención farmacéutica es el suministro responsable de una farmacoterapia, con el propósito de lograr resultados definitivos que mejoren o mantengan la calidad de vida del paciente. Es un proceso colaborador que procura prever o identificar, y resolver, problemas relacionados con la salud y los productos medicinales. Es un proceso continuo de mejoramiento de la calidad para el uso de productos medicinales.

6.1. Control de calidad: Conjunto de procedimientos técnicos y actividades, incluyendo muestreo, análisis, protocolo analítico, para asegurar que los insumos, materiales, productos o dispositivos, en cualquier etapa, cumplen con las especificaciones establecidas para la identidad, potencia, pureza y otras características que sean requeridas.

6.2. Dispensación: Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente generalmente como respuesta a la presentación de una receta médica elaborada por un profesional autorizado. En este acto el farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del medicamento, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto.

6.3. El Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo y asistencia técnica del sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA) y los Gobiernos Regionales, bajo una sola conducción en el nivel correspondiente, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos.

6.4. Farmacotecnia: También denominada farmacia galénica, es la ciencia y el arte de diseñar, formular, preparar, conservar y presentar los medicamentos con altos niveles de calidad, seguridad y eficacia.

6.5. Medicamento esencial: son aquellos medicamentos que satisfacen las necesidades prioritarias de salud en la población. La selección viene dada por: pertinencia para la salud pública, prueba de su eficacia y seguridad, y su eficacia comparativa en relación a su costo.

6.6. Oficina farmacéutica: Establecimiento farmacéutico bajo la responsabilidad o administración de un profesional Químico Farmacéutico en el que se dispensan y expenden al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada), o productos sanitarios, o se realicen preparados farmacéuticos.

6.7. Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (PF, DM y PS) para emergencias y desastres: Productos indispensables



para preservar la vida y seguridad de los pacientes, que por razones de salud pública y prevención de emergencias y desastres, se mantendrán en existencias en todo momento en almacenes y farmacias para atender la demanda esperada, eventuales brotes epidémicos o emergencias y desastres.

- 6.8. Transferencias de productos:** Es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras. Por medio de este mecanismo una Unidad Ejecutora entrega a otra, PF, DM y PS en forma regular (distribución) o excepcional.
- 6.9. Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la Unidad Productora de Servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Dirección Ejecutiva:

Difundir y supervisar el cumplimiento y aplicación del presente Plan de Trabajo.

7.2. Dirección Adjunta:

Tomar conocimiento, difundir, cumplir y aplicar el presente Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia.

7.3. Oficina de Administración (OA):

Abastecer ágil y oportunamente los equipos, materiales e insumos necesarios para ejecución del Plan de Trabajo.

7.4. Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP):

Efectuar y coordinar con los Órganos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, acciones comunes para el planeamiento, organización, presupuesto y proyectos de inversión relacionados a la Unidad de Farmacia.

7.5. Unidad de Farmacia (EF):

Implementar, conducir, monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo.

7.6. Químico Farmacéutico:

Ejecutar las tareas operativas para el cumplimiento del plan de trabajo.

8. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Programación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Recepción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.





- Distribución de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Evaluación de Recetas Únicas estandarizadas.
- Validación de Recetas Únicas estandarizadas.
- Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.
- Dispensación y/o expendio de psicotrópicos y estupefacientes.
- Dispensación de Medicamentos mediante el Sistema de Dispensación de Dosis Unitaria.
- Elaboración de preparados galénicos en el Área de Farmacotecnia: preparados magistrales, preparados oficinales, jarabes, suspensiones, reenvasado, redosificaciones, colutorios, entre otros.
- Seguimiento Farmacoterapéutico.
- Centro de Información de Medicamentos.
- Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.
- Tecnovigilancia de dispositivos médicos.
- Capacitación del Equipo de la Unidad de Farmacia.
- Envió semestral de información sobre el Uso Racional de Medicamentos a la Dirección de Redes Integradas de Salud L.S (DIRIS LIMA SUR).
- Envió Mensual de los indicadores trabajados en Farmacia Hospitalaria- Dosis Unitaria a la Dirección de Redes Integradas de Salud L.S (DIRIS LIMA SUR).

9. RECURSOS

Deberán indicarse los recursos directos y necesarios que intervienen por actividad ya sean materiales o servicios.

10. RECURSOS HUMANOS.

RECURSO HUMANO	CAS	TERCEROS	TOTAL
Químicos Farmacéuticos	14	14	28
Técnicos en Farmacia	22	12	34
Técnico Auxiliar	0	01	01
Asistente Administrativo	0	01	01
Técnicos Administrativo	0	01	01

11. EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

• Almacén de Farmacia

- Útiles de escritorio
- Cuatro (04) computadoras
- Cuatro (04) Muebles de escritorio
- Cuatro (04) sillas ergonómicas.
- Cien (100) anaqueles para conservación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Dos (02) coches para transporte de medicamentos



- Un (01) caretila hidráulica (Estoca)
- Calibración de veintitrés (23) termohigrómetros
- Cuatro (04) cámaras de video.
- Un (01) Alarma contra incendios.
- Un (01) Cámara de frío (mantenimiento y calificación).
- Dos (02) conservadoras de medicamentos
- Climatización de área de almacenamiento de medicamentos controlados.
- Pintado de paredes.
- Autorización Sanitaria.
- Construcción o Alquiler de área de Almacenamiento con Buenas Practicas de Almacenamiento.

- **Farmacia Sala de Operaciones**

- Una (01) vitrina o armario con llave 04 extintores.
- Dos (02) armarios para archivar documentos (fólderes).
- Tres (03) parihuela de plástico tamaño: 100 x 120.
- Doce (12) organizador de plástico con 18 compartimentos movibles.
- Treinta (30) cajas organizadoras de plástico de 38 litros transparente.
- **Vines de plástico:**
- Doscientos (200) Vines de plástico largo: 14 cm, alto 7.60 cm y ancho 10.5 cm.
- Seiscientos (600) Vines de plástico largo: 18.5 cm, alto 7.60 cm y ancho 11.8 cm.
- Trescientos (300) Vines de plástico largo: 23 cm, alto 13.50 cm y ancho 14.5 cm.
- Doscientos (200) Vines de plástico largo: 37.7 cm, alto 17.80 cm y ancho 23.5 cm.
- Tres mil (3000) precintos de seguridad.
- Tres (03) ventiladores manuales.
- Un (01) mueble de dispensación- para preparación de kits quirúrgicos
- Coche de transporte
- Anaqueles para conservación de los medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- **Útiles de escritorio**
- Muebles de escritorio
- Hojas impresas consumo estandarizados– 21 formatos (10 millar / CU)
- Siete (07) Cooler 10 Litros (Para cada Sala)
- Silla ergonómica
- Computadora y/o laptop



- **Farmacia Ambulatoria**

- Anaqueles
- Contómetros (tickets)
- Ciento Cincuenta (150) Vines de plástico largo: 18.5 cm, alto 7.60 cm y ancho 11.8 cm.
- Una (01) Refrigeradora mayor capacidad
- Un (01) Escritorio
- Dos (02) Escaleras
- Una (01) silla giratoria
- Recertificación de oficina farmacéutica.



- **Farmacia Especialidades Quirúrgicas**



- Un (01) computadora
- Un (01) mueble de escritorio
- Un (01) impresora
- Una (01) silla ergonómica

- **Farmacia de Emergencia**

- Un (01) refrigeradora
- Un (01) Cooler 10 Litros
- Un (01) Cortina de Lama PVC (78 cm ancho x 2.30 cm largo)
- Dos (02) Luces de emergencia
- Dos (03) ventiladores manuales
- Una (01) Llave para almacén - Emergencia

- **Farmacia Dosis Unitaria**

- Seis (06) coches de transporte de medicamentos
- Un (01) Cooler 10 Litros
- Una (01) Máquina reembasadora de medicamentos automática

- **Farmacia Estrategia Sanitaria**

- Una (01) Escalera
- Una (01) Escalera de 2 gradas/ pequeña
- Una (01) Silla alta
- Una (01) Computadora
- Una (01) Impresora

- **Farmacotecnia**

- Dos (02) máscara de pieza facial completa
- Tres (03) mascarilla respiradora con válvula de exhalación unidireccional x 60 Uni
- Dos (02) selladora de bolsa plástica.
- Un (01) cabina de flujo laminar de bioseguridad
- Un (01) Impresora de etiquetas
- Un (01) cocina de inducción
- Un (01) encapsulador semiautomático x 100 capsulas
- Un (01) lavadero de acero
- Dos (02) olla de inducción.
- Un (01) kilo galenol 1618 ae (cetearyl alcohol (and) cetearth-20)
- Un (01) kilo lakcel 561
- Un (01) kilo miristato de isopropilo
- Un (01) kilo adapaleno USP.
- Un (01) kilo lidocaina USP.
- Un (01) kilo prilocaina USP.
- Un (01) kilo Alcohol estearílico
- Dos (02) litros parafina líquida
- Tres (03) termómetro de máxima y mínima temperatura
- Cien (100) pegatinas adhesivas en blanco para etiqueta de impresora de impresión 30mm x 60mmx rollos
- Cuarenta (40) kilos sacarosa o azúcar
- Una (01) impresora



- Una (01) computadora
- **Farmacia clínica**
 - Dos (02) computadoras.
 - Dos (02) muebles de escritorio.
 - Ocho (08) tablet para la visita médica.
 - Una (01) Impresora.
- **Área Administrativa**
 - Tres (03) Computadoras (01 computadora para jefatura, 01 para asistente administrativo y 01 para técnico administrativo).
 - Un (01) equipo multifuncional.
 - Un (01) impresora.
 - Útiles de escritorio.
 - Dos (02) teléfonos.
 - Uno (01) Muebles de escritorio
 - Cuatro (04) andamios para archivos.



12. ANEXOS

12.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N° ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN*												RESPONSABLES		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Programación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Q.F. Gustavo Guerrero Quijandria Q.F. Rosa Salazar Salazar
2	Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	Q.F. Gustavo Guerrero Quijandria Q.F. Rosa Salazar Salazar
3	Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	Q.F. Juan David Lovon Ochoa Q.F. Maria Charlot Ortiz Chuquilin Q.F. Javier Jaramillo Usno Q.F. Flor de Maria Acostupa Hualipatimachi
4	Preparación y/o dispensación de preparados galénicos, reenvasado y/o redosificaciones	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	Q.F. Lucy Cabrera Palomino
5	Seguimiento Farmacoterapéutico.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	Q.F. Ronald Ever Garcia Castillo
6	Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	Liz Elena Norabuena Huahuachampi
7	Tecnovigilancia de dispositivos médicos.	0	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	Liz Elena Norabuena Huahuachampi
8	Centro de Información de Medicamentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Q.F. Ronald Ever Garcia Castillo
9	Capacitación	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	Jefatura de la Unidad de Farmacia
10	Envío semestral de información sobre el Uso Racional de Medicamentos a la Dirección de Redes Integradas de Salud L.S (DIRIS LIMA SUR).	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	Q.F. Angélica Janeth Ramos Orellana
11	Envío Mensual de los indicadores trabajados en Farmacia Hospitalaria- Dosis Unitaria a la Dirección de Redes Integradas de Salud L.S (DIRIS LIMA SUR).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Q.F. Angélica Janeth Ramos Orellana

* SEGÚN CORRESPONDA EN DIAS, SEMANAS O MESES



12.2. PRESUPUESTO

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDADES	CLASIFICADOR	META	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
UNIDAD DE FARMACIA	Programación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	23.15.12	109	Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2091.60
				Lapiceros	100	0.5	50.00
				Archivador palanca	30	3.98	119.40
				Folder manila x 25	3	4.52	13.56
				Toner HP 80A	12	350	4200.00
				Cuaderno de cargo	4	2.7	10.80
				Resaltador	10	4.8	48.00
				Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2091.60
				Lapiceros	200	0.5	100.00
				Archivador palanca	30	3.98	119.40
				Folder manila x 25	3	4.52	13.56
				Calculadora de 12 dígitos	8	22	176.00
				Computadoras	4.00	1800.00	7200.00
				Muebles de escritorio	1.00	700.00	700.00
				Anaqueles para conservación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	100.00	180.00	18000.00
Coches para Transporte de Medicamentos	2.00	500.00	1000.00				
Caretilla hidráulica (Estoca)	1.00	2500.00	2500.00				
Calibración de Termohigrómetro	23.00	120.00	2760.00				
cámaras de video	4.00	100.00	400.00				
Alarma contra incendios	1.00	250.00	250.00				
Cámara de frío (mantenimiento).	1.00	30000.00	30000.00				
Calificación de cámara de refrigeración.	1.00	9000.00	9000.00				





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

26.32.91	Refrigerador Especializado de medicamentos 260 L aprox.	2.00	12800.00	25600.00
	Climatización de área de Almacenamiento de medicamentos controlados.	1.00	1000.00	1000.00
23.24.21	Pintado de paredes	1.00	1000.00	1000.00
	Autorización sanitaria	1.00	2000.00	2000.00
23.25.199	Construcción o Alquiler de área de Almacén con BPA	1.00	800000.00	800000.00
	Papel bond 80Gx milliar	40	23.24	929.60
	Lapiceros	400	0.5	200.00
	Archivador palanca	20	3.98	79.60
	Folder manila x 25	2	4.52	9.04
23.15.12	Toner HP 80A	36	350	12600.00
	Toner HP26A	15	350	5250.00
	Cuaderno de cargo	4	2.7	10.80
	Resaltador	10	4.8	48.00
	Tablero acrílico A4	32	9.9	316.80
	Tajador de mesa	6	39.5	237.00
26.32.12	vitrina o armario con llave	1.00	500.00	500.00
26.32.12	armarios para archivar documentos(fólderes)	2.00	2500.00	5000.00
23.199.199	parihuela de plástico tamaño: 100x120.	3.00	40.00	120.00
23.199.199	organizador de plástico con 18 compartimentos móviles.	12.00	50.00	600.00
23.199.199	cajas organizadoras de plástico de 38 litros transparente.	30.00	100.00	3000.00
23.16.14	Vines de plástico largo: 14 cm, alto 7.60 cm y ancho 10.5 cm.	200.00	40.00	8000.00
23.16.14	Vines de plástico largo: 18.5 cm, alto 7.60 cm y ancho 11.8 cm.	600.00	55.00	33000.00
23.16.14	Vines de plástico largo: 23 cm, alto 13.50 cm y ancho 14.5 cm.	300.00	60.00	18000.00
23.16.14	Vines de plástico largo: 37.7 cm, alto 17.80 cm y ancho 23.5 cm.	200.00	75.00	15000.00
23.16.14	Precintos de seguridad.	3000.00	7.00	21000.00
26.32.12	Ventiladores manuales.	3.00	100.00	300.00
26.32.12	Mueble de dispensación- para preparación de kits quirúrgicos	1.00	5000.00	5000.00

Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios.





26.32.41	Coche de transporte - mediano	1.00	200.00	200.00
26.32.12	Anaqueles para conservación de los medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	1.00	180.00	180.00
26.32.12	Muebles de escritorio	1.00	700.00	700.00
23.19.11	Hojas impresas consumo estandarizados- 21 formatos (10 millar / CU)	10.00	400.00	4000.00
26.32.42	Cooler 10 Litros (Para cada Sala)	7.00	100.00	700.00
26.32.22	Silla Ergonomicas	1.00	400.00	400.00
26.32.21	Computadora y/o laptop	1.00	1800.00	1800.00
26.32.12	Anaqueles	1.00	180.00	180.00
23.15.12	Contometros (tickets)	1000.00	5.00	5000.00
23.16.14	Vines de plástico largo: 18.5 cm, alto 7.60 cm y ancho 11.8 cm.	150.00	15.00	2250.00
26.32.91	Refrigeradora mayor capacidad	1.00	15000.00	15000.00
26.32.22	Escritorio	1.00	700.00	700.00
26.32.22	Escalera tipo tijera / 6 pasos	2.00	300.00	600.00
26.32.22	Silla Ergonomicas	1.00	400.00	400.00
	Recertificación de oficina farmacéutica	1.00	2000.00	2000.00
26.32.31	Computadora	1.00	1800.00	1800.00
	Mueble de escritorio	1.00	700.00	700.00
26.32.31	Impresora	1.00	500.00	500.00
26.32.22	Silla Ergonomicas	1.00	400.00	400.00
26.32.31	refrigeradora	1.00	15000.00	15000.00
26.32.42	Cooler 10 Litros	1.00	200.00	200.00
23.12.12	Cortina de Lama PVC (78 cm ancho x 2.30 cm largo)	1.00	500.00	500.00
26.32.94	Luces de emergencia	2.00	60.00	120.00
26.32.21	ventiladores manuales	3.00	100.00	300.00
23.1.11.15	Llave para almacén - Emergencia	1.00	50.00	50.00
26.32.12	carro de transporte de medicamentos	6.00	5000.00	30000.00



26.32.42	Cooler 10 Litros	1.00	150.00	150.00
26.35.9.99	Máquina reenvasadora de medicamentos automática	1.00	140000.00	140000.00
26.35.9.99	Escalera tipo tijera / 6 pasos	1.00	300.00	300.00
26.32.22	Escalinata Escalera 2 pasos /2 peldaños	1.00	100.00	100.00
26.32.22	Silla giratoria tipo cajero / alta	1.00	300.00	300.00
26.32.31	Computadora	1.00	1800.00	1800.00
26.32.31	Impresora	1.00	500.00	500.00
	Papel bond 80Gx millar	10	23.24	232.40
	Lapiceros	50	0.5	25.00
23.15.12	Archivador palanca	10	3.98	39.80
	Folder manila x 25	2	4.52	9.04
	Calculadora	1	22	22.00
23.16.14	maskarilla de pieza facial completa	2.00	3500.00	7000.00
23.16.14	maskarilla respiradora con válvula de exhalación unidireccional x 60	3.00	1000.00	3000.00
26.32.9.99	selladora de bolsa plástica	2.00	400.00	800.00
26.32.31	cabina de flujo laminar para bioseguridad	1.00	15000.00	15000.00
26.32.31	impresora para etiquetas	1.00	800.00	800.00
26.32.92	cocina de inducción	1.00	600.00	600.00
26.32.94	encapsulador semi-automática	1.00	6000.00	6000.00
23.1.11.15	fregaderos o lavadero de acero	1.00	1500.00	1500.00
	ollas para cocina de inducción	2.00	750.00	1500.00
26.32.95	termómetro de máxima y mínima digital de -50°C a 300°C	3.00	500.00	1500.00
23.15.12	pegatinas adhesivas en blanco para etiqueta de impresión x rollos	100.00	10.00	1000.00
23.11.11	sacarosa o azúcar (kilo)	40.00	3.00	120.00
26.32.31	impresora	1.00	2500.00	2500.00

Dispensación de Preparados Farmacéuticos, reenvasado y/o redosificaciones.





26.32.31	computadora	1.00	4500.00	4500.00
	sacarosa o azúcar (kilo)	40.00	3.00	120.00
	impresora	1.00	1500.00	1500.00
Seguimiento Farmacoterapéutico. 23.15.12	Papel bond 80Gx millar	40	23.24	929.60
	Computadoras	2.00	4500.00	9000.00
	Muebles de escritorio	2.00	1000.00	2000.00
	Tablet para la visita medica	8.00	850.00	6800.00
	impresora	1.00	10000.00	10000.00
	Engrapador tipo alicate	1	56.9	56.90
	Lapiceros	100	0.5	50.00
	Archivador palanca	20	3.98	79.60
	Folder manila x 25	1	4.52	4.52
	Toner HP 80	350	30	10500.00
Farmacovigilancia de productos farmacéuticos. 23.15.12	Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2091.60
	Lapiceros	100	0.5	50.00
	Archivador palanca	60	3.98	238.80
	Folder manila x 25	3	4.52	13.56
	Tóner HP 80	10	350	3500.00
	Engrapador tipo alicate	1	56.9	56.90
	Cuaderno de actas	2	13	26.00
	Papel bond 80Gx millar	90	23.24	2091.60
	Lapiceros	100	0.5	50.00
	Archivador palanca	60	3.98	238.80
Tecnovigilancia de dispositivos médicos. 23.15.12	Folder manila x 25	3	4.52	13.56
	Tóner HP 80	30	350	10500.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Capacitación	23.15.12				40	23.24	929.60	
					200	0.5	100.00	
					1	4.52	4.52	
					100	3	300.00	
	2.3.18.2.1,				--	--	20561	
	2.3.199.1.99				--	--		
Implementación del Área de Farmacotecnia	2.3.18.2.1,				--	--		
	2.3.19.1.2,				--	--	10530	
	2.3.199.1.1							
	26.32.31				3.00	1800.00	5400.00	
	26.32.11				1.00	10000.00	10000.00	
AREA ADMINISTRATIVA	26.32.31				1.00	2000.00	2000.00	
	26.32.33				2.00	80.00	160.00	
	26.32.12				1.00	1000.00	1000.00	
	26.32.12				4.00	2500.00	10000.00	
TOTAL								1,433,519.56



